



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2026-MDL/A

Layo, 22 de julio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

VISTO: La Carta N° 045-2026-AJE/MDL, de fecha 13 de julio de 2026; El Informe N° 85-2026-GM-MDL/C-C, de fecha 22 de julio de 2026, sobre la conformación e instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente - ETTS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; asimismo, el artículo 43° de la misma norma establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, modificada por la Ley N° 31771, establece que, "Los gobernadores Regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regionales o locales a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión, y a los demás miembros que conforman la comisión de transferencia, bajo responsabilidad;

Que, en fecha 05 de agosto de 2022, fue publicado en el diario Oficial el Peruano la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI- "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", Directiva modificada mediante Resolución de Contraloría N° 344-2026-CG de fecha 03 de julio de 2026, que tiene como finalidad "Establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transferencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos; así como el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población";

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 6.4.1, de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", señala que, el Titular Saliente tiene la Obligación de conformar e instalar al ETTS, designando a sus integrantes y Responsable, mediante documento; solicitar su acceso en el aplicativo informático, así como, generar el acceso para el Funcionario Responsable, los demás integrantes del ETTS y para el personal de la entidad que coadyuvará en el registro de información; y otras obligaciones que se desprenden de la presente Directiva; y, el numeral 6.4.3, indica las obligaciones del Equipo de Transferencia del Titular Saliente;

Que, el numeral 7; DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, 7.2 Proceso de Transferencia de Gestión, de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, modificada por Resolución de Contraloría N° 344-2026-CG, señala "Es el proceso por el cual el Titular Saliente de una entidad sujeta a control gubernamental está obligado, a través





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

del Informe de Transferencia de Gestión, a informar sobre los avances, resultados, logros y asuntos urgentes de atención prioritaria que permitan al Titular Entrante conocer dicha información para adoptar decisiones relacionadas a la continuidad de las actividades de gestión y la prestación de los servicios públicos brindados por la entidad (Transferencia de Gestión Institucional);

Que, el numeral 7.2.2, literal a) Conformación y Generación de accesos del Equipo de Transferencia del Titular Saliente, de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, dispone que: "El Titular Saliente conforma el ETTS, mediante documento firmado, designando al Funcionario Responsable y los integrantes del ETTS de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del Glosario de Términos (Anexo N° 1) de la presente Directiva. El ETTS es conformado por la entidad cuyo titular ha cesado. El ETTS es instalado por el Titular Saliente, dejando constancia del hecho en su Acta de Instalación, la misma que es firmada por el Titular Saliente y por el Funcionario Responsable";

Que, de acuerdo al numeral 6 del Anexo N° 1 - Glosario de Términos, de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG y modificada por Resolución de Contraloría N° 344-2026-CG, el Equipo de Transferencia del Titular Saliente es el órgano conformado y supervisado por el Titular Saliente para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la Entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza; y, este Equipo es conformado por el Funcionario Responsable, quien lo dirige;

Que, de acuerdo al numeral 8 del Anexo N° 1 - Glosario de Términos, de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG y modificada por Resolución de Contraloría N° 344-2026-CG, en el caso específico de los gobiernos locales, el rol del Funcionario Responsable recae en el Gerente Municipal, quien supervisa los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión y dirige el Equipo de Transferencia del Titular Saliente, liderando el desarrollo de sus actividades;

Que, mediante Carta N° 045-2026-AJE/MDL, de fecha 13 de julio de 2026, el Abg. Moisés Ramos Villares, Asesor Jurídico Externo de la Municipalidad Distrital de Layo, comunica que conforme al literal a) del sub numeral i) del numeral 7.2.3 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG y modificada por Resolución de Contraloría N° 344-2026-CG, debe ya conformarse e instalar el Equipo de Transferencia del Titular Saliente - ETTS, que debe efectuarse a más tardar al quinto mes del cese del cargo, vale decir a más tardar al 31 de julio de 2026, el mismo debe estar conformado minimamente por 3 integrantes, por lo que mediante Resolución de Alcaldía cumpla con designar, para lo cual sugiere a los Funcionarios y Servidores que tengan vínculo laboral:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------|
| 1. Gerente Municipal | - Quien preside |
| 2. Secretaria General | - Integrante |
| 3. Sub Gerente de Infraestructura | - Integrante |

Que, mediante Informe N° 85-2026-GM-MDL/C-C, de fecha 22 de julio de 2026, el Abg. Luis Alberto Frisancho Ramirez, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo, solicita la conformación e instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente - ETTS mediante acto resolutivo, en cumplimiento de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", así mismo, remite la propuesta para la conformación del equipo:

TITULARES	NOMBRES	CARGO
PRESIDENTE	ABOG. LUIS ALBERTO FRISANCHO RAMIREZ	Gerente Municipal
INTEGRANTE	GLENI MEDALITH RIOS CANALES	Jefe de la Oficina de Secretaría General
INTEGRANTE	CPC. MARCO MAO HUAYLLAPUMA ANCCASI	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

INTEGRANTE	LIC. DAVID OLGER SAÑOMAMANI CHAMPI	Jefe de la Unidad de Abastecimiento
INTEGRANTE	ING. ELISSBAM GAMARRA SANCHEZ	Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Rural-Urbano y Catastro
INTEGRANTE	PROF. FERMIN AGUILAR ARONI	Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
INTEGRANTE	MVZ. FABIANI TERAN SOTO	Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el marco legal vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, como Funcionario Responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS de la Municipalidad Distrital de Layo, para el proceso de transferencia de gestión 2026, al Abg. Luis Alberto Frisancho Ramirez, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI-Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG y modificada por Resolución de Contraloría N° 344-2026-CG.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR E INSTALAR, el Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS de la Municipalidad Distrital de Layo Gerencia Municipal, para el proceso de transferencia de gestión 2026, que estará conformada de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	NOMBRES	CARGO
Funcionario Responsable	Abg. Luis Alberto Frisancho Ramirez	Gerente Municipal
Integrante	Gleni Medalith Rios Canales	Jefe de la Oficina de Secretaría General
Integrante	CPC. Marco Mao Huayllapuma Ancasi	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Integrante	Lic. David Olger Sañomamani Champi	Jefe de la Unidad de Abastecimiento
Integrante	Ing. Elissbam Gamarra Sanchez	Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Rural Urbano y Catastro
Integrante	Prof. Fermin Aguilar Aroni	Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Integrante	MVZ. Fabiani Teran Soto	Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Equipo de Transferencia del Titular Saliente - ETTS conformado en artículo precedente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N°016-2022- CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada con Resolución de Contraloría N°267-2022-CG y modificada por Resolución de Contraloría N° 344-2026-CG.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a las áreas competentes para su cumplimiento, y a la Unidad de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- C.C.
- Gerencia Municipal
 - Integrantes
 - UTI
 - Archivo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.C. Alfredo Bustamante Arango
DNI 40049825
ALCALDE